

CONSEJO SUPERIOR
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, CES

ACTA 492

ACUERDO No. 0106

**POR EL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR DEFINE LAS MODALIDADES DE
CONTRATACION DEL PERSONAL VINCULADO A LA INSTITUCION**

El Consejo Superior en uso de sus atribuciones Estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 33, literal b. de los estatutos, que reza lo siguiente: Son funciones y atribuciones del Consejo Superior: b. Señalar en términos generales lo relativo a ... administración de personal...

CONSIDERANDO

Que es importante reglamentar las modalidades de contratación en el Instituto de Ciencias de la Salud, CES.

Que en aras de lo anterior,

ACUERDA :

Artículo Primero. Contrato por duración de la obra o labor determinada. Será el suscrito con todo el personal Docente que se vincule al Instituto de Ciencias de la Salud, CES, con una intensidad horaria menor de veinte (20) horas semanales y por el período académico, que se fije en el contrato de la referencia o por el personal Administrativo que se requiera para ejecutar una obra determinada independientemente de la intensidad horaria.

Artículo Segundo. Contrato a término fijo. Será el suscrito con toda persona que se vincule para efectos de reemplazo del personal docente o administrativo, ausente total o parcialmente de manera temporal, o para aquellos eventos que se requiera un cargo de manera temporal para suplir una eventualidad que se presente.

Artículo Tercero. Contrato a término indefinido. Será el suscrito por el personal Docente o Administrativo que labore veinte (20) horas o más.

Artículo Cuarto. Cambio de vinculación. Quien cambie de vinculación, es decir aumente o disminuya las horas laborales, con la aprobación del Consejo Académico si es docente o del Comité Administrativo si es administrativo, deberá de someterse a estas normas.

Artículo Quinto. Publicación. Para el conocimiento de docentes y personal administrativo el presente acuerdo se publicará por medio idóneo.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil uno (2001).

FRANCISCO JAVIER LOTERO Q.
Presidente Consejo Superior

MARIA JAEL ARANGO B.
Secretaria Consejo Superior

Zobeyda A.